

1920; a D. Bernardo Samuel Martín Domínguez, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1926.

P. D.
El Director general

PEDRO BAZAN

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo; como primera prórroga de la concedida por Real orden de 8 de Junio último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Eugenio Muñoz y Mena, con destino en Madrid, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 3 de actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1926.

El Director general
TAFUR.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Hmo. Sr.: Incoado expediente sobre declaración de Monumento nacional de la Iglesia de San Juan de los Reyes, de la ciudad de Toledo:

Resultando que la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Toledo, con fecha 1.º de Noviembre de 1923, se dirigió a la Superioridad solicitado fuese declarado Monumento nacional la Iglesia de San Juan de los Reyes de dicha ciudad, el Claustro y el edificio anexos, cuyos méritos históricos y artísticos son universalmente conocidos por todo el mundo culto:

Resultando que pasado el expediente a informe de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, estas doctas entidades,

en sus luminosos y eruditos informes, expusieron ser de justicia la declaración solicitada, proponiendo a la Superioridad la mencionada declaración.

De conformidad con la propuesta de las citadas Reales Academias.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar Monumento nacional la Iglesia, el Claustro, el edificio adjunto y el zaguán del Convento de San Juan de los Reyes de la histórica ciudad de Toledo, quedando dichos edificios, desde el momento de tal declaración, bajo la tutela del Estado, la inmediata inspección y vigilancia de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Toledo y la custodia de la Iglesia, bajo la cual está hoy abierta al culto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos: Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Informes a que se refiere la Real orden anterior.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Hmo. Sr.: La Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Toledo solicitó del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en 1.º de Noviembre de 1923, la declaración de monumento nacional a favor de la artística iglesia de San Juan de los Reyes, claustro y edificio adjunto, donde se halla el salón gótico que fué Museo y la portada, llamada del Pelicano, que tanto ha encarecido en un informe la Real Academia de San Fernando; advirtiendo que previamente ha solicitado y obtenido aquella Comisión la venia del excelentísimo señor Arzobispo Cardenal, por estar en culto la iglesia, y además que aun cuando actualmente no está honrado dicho monumento con el título de nacional, de hecho está bajo la tutela del Estado, pues que en él vienen haciéndose obras de restauración por cuenta del Ministerio hace muchos años, siendo reconocidos sus méritos históricos y artísticos universalmente por todo el mundo culto.

Esta instancia ha sido remitida a la Real Academia de San Fernando por el Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes, a fin de que se emita el informe que previenen las disposiciones legales vigentes acerca del asunto que motiva dicha instancia.

La importancia artística de San Juan de los Reyes es tan notoria, que por nadie y en ocasión alguna ha dejado de ser reconocida, ni aun en los tiempos en que por abandono de su utilización en los fines religiosos para que fué creado el edificio como consecuencia de la expulsión decretada de los religiosos de la Orden de San Francisco, que desde su fundación a

ellos atendía, ni en los que acontecieron los desmanes que los ejércitos napoleónicos cometieron al ocuparla, ni siquiera en los posteriores, al incendio que destruyó la mayor parte del convento por aquellos ejércitos iniciado; si bien, en la declaración de monumento nacional, no ha sido aún decretada, desde el momento de la creación de las Comisiones provinciales de Monumentos, la de Toledo reclamó del Estado, alandiera a la restauración del templo y claustro de San Juan de los Reyes, atención que, aunque con parsimonia, viene siendo concedida sin interrupción.

Del más importante de los monumentos de la monumental Toledo (después de la Catedral) lo califica, según escritor, y a los Sres. Quadrado y Lafuente, autores del libro "España, sus monumentos y artes", les hace exclamar al llegar al estudio del mismo: "¡San Juan de los Reyes! Monumento brillante y glorioso como la victoria a que debiste origen; magnífico y apulento como tus regios fundadores, sublime como la fe, gallardo como el arte que a tu formación concurren, melancólico y abatido como el entusiasmo de nuestros días!"

Y en verdad que cuando, después de haber contemplado el hermoso ábside del templo, con sus cadenas colgantes que nos recuerdan a los pobres cautivos que las padecieron, y que vienen calmadas sus penas por la liberación que de los Reyes Católicos recibieron, cuando después de admirar la torre que cubre la cúpula del crucero, a manera de Torna, del Homeroje, y las caladas balaustradas que sobre la cornisa rodean al templo, penetramos en éste, las alabanzas que quedan transcritas nos parecen aún pálido reflejo del entusiasmo que en nosotros se despertaría ante el espectáculo que ofrecen la riqueza y esplendor de la decoración de los muros, su perfecto y armónico trazado y la perfección de su ejecución.

Fundaron esta Iglesia los Reyes Católicos en el año 1476 para conmemorar la victoria obtenida en Toro contra los defensores de los derechos de Doña Juana, llamada la Beltraneja, victoria que aseguró a Doña Isabel en sus derechos al Trono de Castilla, y según algunos autores, con la intención también de que sirviera para su sepultura y la de sus descendientes, ordenando se colocase bajo la advocación de San Juan Evangelista.

Consta la iglesia de, tan soberbio monumento de una sola nave y capillas laterales entre los contrafuertes, formándose un crucero con los espacios que entre los mismos queda; y terminándose con un ábside pentagonal, de poco fondo.

Cubren la nave principal bóvedas de crucería del tipo que el Sr. Lempérez llama alemán, es decir, sin arcos diagonales, y las capillas se hallan cubiertas por bóvedas francas de la misma clase. Las bóvedas del crucero son artesonadas, de brazos entrecortados después de haber pasado de la planta cuadrada a la octogonal, en forma que hace recordar las bóvedas mahometanas.

El Claustro tiene en cada uno de sus lados cinco compartimentos, y

consta de dos pisos: el piso inferior se cubre con bóvedas nervadas de las llamadas alemanas, salvo en los ángulos, en que tienen arcos diagonales; el piso superior tiene un techo artesonado de trazado árabe.

Unido a este Claustro por Oriente se encuentra la escalera que une los pisos, la cual tiene un techo de artesonado renacimiento, y el salón que se llama generalmente refectorio y que sirvió de Museo, cubierto por bóvedas de tracería con diagonales y cerceletes, hallándose los fajones o arcos dobles recubiertos por falsos arcos de yeso que ocultan refuerzos de madera. Sobre este salón se encuentra una sala sin interés artístico.

Completa lo que de este convento resta el vestíbulo o zaguán de ingreso, pequeño edificio unido al salón de refectorio por una puerta que ostenta en su fachada la interesante fachada llamada vulgarmente del Pelicano. Consta este edificio de dos plantas que no presentan interés alguno artístico en su interior, siendo, por el contrario, la puerta exterior de gran importancia artística.

Los muros de la iglesia y claustro se hallan decorados con verdadera ostentación, ya por su profusión, que cubre gran parte de la superficie de aquéllas, ya por su delicadísima labor y prolija composición, en la que se entrelazan las iniciales I. F. de los Augustos Reyes que ordenaron su construcción, y abundan sus emblemas del yugo y las flechas, dando tanto ornata y tan exquisita labor, más propia del arte mahometano que del cristiano, y tanta profusión de detalles, la sensación de estar contemplándose más bien una obra de escultura que de arquitectura, lo cual no es de extrañar, porque este edificio fue encomendado por los Reyes Católicos al insigne artista Juan Guas, de quien no se sabe si fué español o flamenco, pero sí que fué escultor y trabajó como tal con el insigne Higo, en Toledo.

La gran variedad de estilo que en su composición y en los detalles reúne así la iglesia como el convento, a pesar de las influencias de diversas arquitecturas que pueden señalarse, se debe a la rapidez con que fueron llevadas las obras, y esto hace del monumento un ejemplar, acaso el más notable de la arquitectura ojival española en su último período, florido o flamígero.

Tiene la iglesia dos puertas para la entrada desde el exterior: la una, en el muro de la inafrente, se halla hoy cerrada y derribado el pórtico que debió precederla, a juzgar por los síntomas que de su existencia acusa aquella fachada, y singularmente por la escalinata de acceso en sillería, aún en gran parte recubierta por escombros; la otra es la situada en el muro lateral del Evangelio, o sea del Norte, la que algunos escritores suponen sea la que Felipe II, siendo Príncipe, mandó en 1553 construir a Alonso de Covarrubias; mas el aspecto de dicha puerta no parece confirmar esa suposición.

La puerta de entrada al convento, llamada del Pelicano, es, por su trazado, del renacimiento; pero los detalles de la gran cruz que la ornamenta y

las dos estatuas que sobre apoyos del gusto gótico la acompañan denotan que se trata de un trabajo coetáneo con los de la iglesia o muy poco posterior.

El estado de conservación del monumento es en el día satisfactorio por regla general, gracias a los interesantes desvelos de D. Arturo Mérida, Arquitecto de reconocida competencia, a quien fué encomendada su restauración y quien completó el claustro, dejándolo totalmente terminado; desde el fallecimiento del señor Mérida viene restaurándose con arreglo a sus proyectos la iglesia, obra que se halla adelantada.

Queda por restaurar el salón de refectorio y el zaguán de la entrada, que hoy se hallan apuntalados por amenaza ruina; y para prevenir que tal cosa no acontezca, con grave daño para las Artes patrias, la Academia estima oportuna la petición que se examina, y a ella me, por tanto, sus votos, solicitando de los altos Poderes del Estado la declaración de monumento nacional para la iglesia, claustro, edificio adjunto y zaguán del convento de San Juan de los Reyes, de Toledo, declaración que no tiene otro alcance que el de dar estado legal al que de hecho existe en la actualidad.

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devoción del oficio de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Toledo, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de Junio de 1924.—El Secretario general, Manuel Zabata y Gallardo.

Señor Director general de Bellas Artes.

Real Academia de la Historia.

Excmo. Sr.: La Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Toledo, en virtud de acuerdo unánime adoptado en una de sus sesiones, por comunicación dirigida al Ilmo. Sr. Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha en aquella capital a 1.º de Noviembre de 1923, solicitó la declaración de monumento nacional a favor del artístico templo de San Juan de los Reyes, de su claustro y del edificio, donde se hallan el salón gótico que fué Museo provincial y la portada llamada del *Pelicano* que da sobre la vía pública; habiendo notado asimismo que aun cuando actualmente no esté honrado dicho monumento con el título de nacional, de hecho se halla bajo la tutela del Estado, por cuanto en él se vienen realizando desde hace largos años obras de restauración por cuenta del Ministerio de Instrucción pública a más de estar reconocidos sus méritos históricos y artísticos por todo el mundo culto. Y en vista de lo solicitado, la Dirección general de Bellas Artes, en 9 de Julio de 1924, remitió a esta Real Academia el expediente para que emitiera acerca del particular el informe que previenen las vigentes disposiciones legales.

Claramente, lo alegado por la Comisión de Monumentos de Toledo en pro de la declaración oficial es verifi-

cado en todas sus partes; y con relación al aspecto histórico y dejando a un lado el puramente artístico, la fábrica de San Juan de los Reyes, templo, claustro y edificio anexo, ostenta una ejecutoria de tal calidad que la permite competir con las más excel-sas de entre los demás monumentos españoles.

En su "Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel" cuenta el puntual cronista Hernando del Pulgar que, venido el Monarca desde Castilla a la villa de Ocaña, donde la Reina estaba, "de allí partieron el Rey y la Reina para la ciudad de Toledo, donde hicieron algunas limosnas e otras obras pías que habían prometido por la victoria que a Dios plugo les dar; e inmediatamente fundaron un monasterio de la Orden de San Francisco, cerca de dos puertas de la ciudad, que se llama la una puerta de San Martín, la otra la puerta del Cambrón. E mozcaron algunas casas que estaban cercanas a aquellas puertas de la ciudad, que fueron derrocadas para fundar aquel monasterio, según está magníficamente edificado, a la invocación de San Juan, el cual se llama hoy San Juan de los Reyes".

En efecto, a la feliz época de los Reyes Católicos, fecunda en toda clase de empresas religiosas, políticas y literarias, deben Toledo y las artes patrias el preclaro monumento de que es objeto este informe. Terminada dichosamente en 1476, con la decisiva victoria de Toro, la guerra, a la vez civil e internacional, que a los Monarcas castellanos movieron Don Alfonso V de Portugal y los parciales de la Princesa Doña Juana, de denigrativo renombre en la Historia, Doña Isabel y Don Fernando consideraron el pensamiento de perpetuar aquel triunfo con un permanente testimonio de su piedad y de su agradecimiento. Para ello, elegido el conveniente sitio, en el solar de las casas que fueron del Contador Alonso Alvarez de Toledo, encomendóse al Arquitecto Juan Guas, Maestro mayor de las obras de la Catedral, la traza y dirección de un edificio, bajo la advocación de San Juan Evangelista, de quien la Reina era devotísima, destinado a iglesia colegial y enterramiento de los Reyes fundadores. Llévose a cabo la suntuosa fábrica, pero no el plan primitivo de los Reyes; pues era a causa de cierta repugnancia del Cabildo Catedral a que se instalárase en la misma ciudad otra Corporación análoga, ora porque con motivo de la guerra de Granada se pusieran los ojos en la metrópoli naserita para el real pan-tón, ora por ambas razones juntas, es lo cierto que se hubo de resolver en definitiva el establecimiento, en el edificio, de la Orden Seráfica, y así vino a ser monasterio de Religiosos observantes de San Francisco con título de San Juan de los Reyes. Otorgaron los Monarcas a la Comunidad exenciones y privilegios, colmando de ricos dones—ornamentos y objetos litúrgicos, reliquias y relicarios—, entre los cuales no fué el menos importante una selecta biblioteca en que no se escasearon preciosos códices y manuscritos.

Protegidos por todos los Reyes es-

pañoles que desde los fundadores se iban sucediendo en posesión pacífica. De todo este depósito, continuaron los franciscanos hasta principios del siglo XIX; pero en 1808 los franceses, invasores, entraron a saco el monasterio, mutilaron en parte la iglesia, utilizándola como cuartel; destruyeron gran porción del magnífico claustro y arrebataron o quemaron multitud de libros, códices y documentos de su rica librería y de su archivo.

En 1827 intentó la Comunidad franciscana la restauración del convento y en particular de su claustro; pero impidiéronse las vicisitudes de los tiempos, que la obligaron a seguir la misma suerte que sus hermanos.

En 1840 trasladó a San Juan de los Reyes la parroquialidad de *San Martín*, cuya iglesia, allí inmediata, había sido derruida por ruinosas.

En 1846 se instaló en lo que restaba del claustro y de las demás dependencias monacales el Museo provincial, desde su creación hasta dicha época establecido en el ex monasterio de San Pedro Mártir.

Por último, acordada por el Estado la restauración de la insigne fábrica, en 2 de Mayo de 1883, y bajo la dirección del Arquitecto D. Arturo Mérida, dióse comienzo a las obras, en la actualidad aún no del todo terminadas.

La importancia histórica de San Juan de los Reyes, de Toledo, en la primera fase de su existencia, está estampada en la piedra, en el rico friso que rodea interiormente a su templo. La inscripción reza lo siguiente:

“Este Monasterio e Yglia mandaron haser los Muy esclarecidos Principes e Señores D^o Hernádo y Doña Isabet Rey y Reyna de Castilla, de Leon, de Aragón, de Sicilia; los quales señores, por bienaventurado matrimonio, se juntaró los dichos Reynos, seyódo el dicho Señor Rey y Señor natural de los Reynos de Aragón y Sicilia, y seyendo la dicha Señora Reyna y Señora natural de los Reynos de Castilla y de Leon, el qual fudaró a glia de Nro. Señor y de la Bienaventurada Madre suya Nra. Señora la Virge Mar y por especial devoció q tuvieró.”

Aun puede alegar el monumento de que se trata más títulos que acrecen su gran significación. Algunos y bien calificados biógrafos del Cardenal Cisneros, aunque no todos ellos, afirman que en el Monasterio de San Juan de los Reyes, año de 1477, tomó el hábito como su primer novicio, y que en él pronunció su profesión el año siguiente aquel D. Gonzalo, que allí mudó su nombre en el de Francisco, más tarde egregio Arzobispo de Toledo y Gobernador del Reino; y todavía se señala, por tradición, el sitio hacia donde estuvo su celda.

La gran banda del Noroeste del templo al exterior es viviente y perenne memoria de los sufrimientos de los cristianos apresados por los moros en los últimos tiempos del Reino de Granada, pues ocupan todavía los dos órdenes de arquillos y el friso que los separa no pocas cadenas de hierro que en Málaga y en otras ciudades atormentaron a aquellos cautivos y que, como glorioso trofeo de las conquistas

cristianas, fueron colocadas en sitio tan preferente.

Otro hecho, poco conocido y menos recordado, es el Capítulo general de la Orden de Santiago, que, convocado por Felipe II, como General Maestro de la Orden, se celebró en la iglesia de San Juan de los Reyes en los días 11, 12 y 13 de Agosto de 1560 para reformatión de las cosas espirituales y temporales de aquella milicia. Felipe II asistió asiduo a las sesiones; pero, recluso voluntario, no quiso, mientras duró el Capítulo, abandonar los muros del monasterio franciscano. ¡Hermoso espectáculo—ha dicho un historiador y Académico contemporáneo (Conde de Cedillo, Toledo en el siglo XVI)—presenció aquellos días el monumento insigne debido a la piedad de los Reyes Católicos! Juntos en gran número bajo las ojivales bóvedas del templo priores, comendadores treces, caballeros y freyles, presididos por el regio Mestre; sembrados la amplia nave y el rico crucero de blancos mantos salpicados de rojas cruces, el pensamiento de los concurrentes debió volar a los tiempos medievales, a la época heroica de las Ordenes, que con su ruda labor por la reconquista del territorio patrio prepararon la grandeza de España bajo Carlos V y Felipe II.

Capítulo notable fué también el celebrado en San Juan de los Reyes en Mayo de 1583 por la Orden de San Francisco de su provincia llamada Ultramarina, con asistencia del General de la Orden, fray Francisco de Gonzaga, deudo de los Duques de Mantua, que desde Italia había venido al efecto y a quien se hizo en Toledo solemne recibimiento. Y es asimismo para señalado el Capítulo general que la Orden Franciscana celebró en San Juan de los Reyes en 1606, durante el cual el Rey Felipe III posó en el monasterio con su brillante séquito.

Todas estas circunstancias, entre otras más que pudieran aportarse, son, en juicio de la Academia, otros tantos títulos que hacen muy acreedor al templo de San Juan de los Reyes, de Toledo, su claustro y edificio anexo al rango de monumento nacional que para ellos se solicita.

Tal es el parecer de esta Real Academia, que en nombre de la misma y por su acuerdo, y acompañando el expediente de su razón, tengo el honor de trasladar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 11 de Mayo de 1925.—El Secretario interino, Vicente Castañeda, Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Visto el expediente de que se hace mérito:

Resultando que D. Vicente Pertusa Pérez, Habilitado de los Maestros nacionales de Málaga, capital, solicita le sea devuelta la fianza depositada para responder de su gestión, previa nueva imposición cons-

tituida solamente con el 10 por 100 de una mensualidad:

Resultando que según copia que se acompaña consignó en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de Málaga, la cantidad en metálico de 9.107,02 pesetas, con el número 53 de entrada y 2.471 de registro, de fecha 22 de Febrero del año actual:

Resultando que la Sección informa en el sentido de que procede accederse a la petición formulada por el Sr. Pertusa Pérez:

Considerando que esa Dirección general, en Orden de 11 de Marzo del año actual, accedió a que fuese rebajada la fianza depositada por dicho señor al 10 por 100, del 50 por 100 que se le exigió, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de habilitaciones de 30 de Abril de 1902:

Considerando que la Asesoría jurídica informa favorablemente y además hace constar que dicha devolución se halla sujeta al impuesto de derechos reales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda a la devolución de la fianza solicitada por D. Vicente Pertusa Pérez, siempre que simultáneamente deposite en la Caja general de Depósitos tantas fianzas como partidos judiciales represente, equivalentes al 10 por 100 de una nómina mensual de cada uno de los referidos partidos; realizándose ambas operaciones con la intervención de la Sección Administrativa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 4 de Junio último, inserta en la Gaceta de 11 de dicho mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a la Ayudante de la Biblioteca de la Escuela Normal Central de Maestras, doña Ana García González, a Auxiliar de primera clase con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º del Presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar-